



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°532 DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 36- 95 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA PATRICIA CARBONELL MORA -

30 JUN 2023

ALGARROBO,

DECRETO: N° 1683



VISTOS:

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N°0332 de fecha 03/02/2023; Unifica Orden de Subrogancias 2023
8. Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 06/06/2023 Modifica D.A N° 1452 de fecha 06/06/2023 Modifica Ordenes de Subrogancia
9. Decreto Alcaldicio N° 1455 de fecha 06/06/2023 Rectifica D.A N° 1452 de fecha 06/06/2023

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 12.06.2023, presentada por don (a) Patricia Carbonell Mora, para la realización de convenio de pago.
2. Orden de Ingreso Municipal N°182411 de fecha 12 /06.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 36 -95 Don (a) **Patricia Carbonell Mora**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al **12/06/2023**, la suma de \$ **133.080.-** (ciento treinta y tres mil ochenta pesos). - correspondiente al año 2022 y 1ra. y 2da. cuota año 2023, pagando un abono inicial de \$**26.616.-** (veintiséis mil seiscientos dieciséis pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 6 cuotas mensuales de \$**17.744.-** (diecisiete mil, setecientos cuarenta y cuatro pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRCS/PMM/UC/DAF/ eac

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)



CARLOS MATÍAS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)

